



de la temerarios.

**SELLO QUINTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y TRES.**

Como Vidor de Cano de este Ayuntamiento Cívico  
la Nara para el acto Jurisdiccional del, debiendo vol  
ver con poder Concluye que sea, de quyo. El presente  
D. Juan de Rocamora, D. Pedro Saabedra,  
D. Joseph Lafuente, D. Juan Montuoso, D. Alphonso Mar  
tes, D. Raphael de Lison, D. Joseph Gomez de la Calle,  
D. Juan Antonio Navarro, D. Pedro Corbau, D. Marques  
de Beniel, D. Juan Carrillo, D. Linares Saouin, Don Juan  
Caltres, D. Juan Andrea Merano, D. Manuel Dardalla,  
D. Juan Sandobal, Vidores.

Se nega la admision  
de las Aguas de los Vios  
Castil y Guacidal.

Por Joseph Garcia Falcon, Jueces  
D. Juan de la Cruz, mandada hacer a  
este Cavildo, Generalmente a todos los Cavalleros Capitu  
lars que lo componen, con Exposicion de su efecto, para tratar  
Confesar y Resolver, Sobre la admision, o Excluisiva, en el  
Aspunto de esta Civi. de las aguas de los Vios Castil, y  
Guacidal, y sus agregados, Cuyo Rebearon era vuelta por  
su Mag. y de cuenta de su M. hacienda, para bene  
ficio de los Campos de Lora, Carrasena, los de esta Juris  
dicion, y Villas de Besa, Torana, fuentelana, Alma  
Zaron, la fuerza de Desgacho y Al. Redula. Comen  
da al Sr. Diego Sanchez Carrasco, Religioso de la  
orden de Santiago, Predicador de su Mag. Por qu  
asido en el At. Comento de Viles, y actual Vica  
rio de dha Villa de Torana, que se vio en Cavildo de  
Quatro de Mayo de este año, y de la Comision Conferi  
da en el At. de el, alos Sr. Marques de Beniel, Don

